

La ley del medicamento.

Hace dos años que se promulgó en las Cortes la Ley del Medicamento y ya en su Sección Quinta, Artículos 43 al 50, se hacía referencia al Medicamento de Uso Veterinario, pero se esperaba un desarrollo posterior más amplio. Este reglamento ya está a punto de aprobarse y cuando tuvo acceso a él, AVEPA fue analizando los artículos que afectaban a nuestro colectivo. La reglamentación del botiquín veterinario y la prohibición expresa de que los veterinarios puedan dispensar productos de uso veterinario son los aspectos más preocupantes.

En la Introducción de esta ley para el medicamento de uso veterinario, se citan Directivas Comunitarias, las cuales los legisladores hacen ver que han sido los puntos de referencia para el desarrollo de este reglamento. Consultadas estas directivas, en ninguna de ellas se hace referencia a que el medicamento de uso veterinario no pueda ser dispensado por el veterinario. Ya en su día, cuando la Dirección General de Farmacia dictaminó el Prosereme V, documento en el que pasaban a ser de uso hospitalario una serie de fármacos necesarios en muchos casos para tratamiento de nuestros pacientes, AVEPA hizo llegar a la autoridad competente una carta en la que se reflejaba la necesidad de consultar a la profesión veterinaria al legislar sobre los medicamentos.

La respuesta de la Dirección General de Farmacia fue que el interlocutor oficial a tratar con ellos era el Consejo General de Colegios Veterinarios de España. Dicho organismo, una vez más, no pensó ni por un momento en la existencia de un colectivo de más de 3.000 veterinarios para los que se veía comprometida la libre prescripción; principio éste elemental para cualquier veterinario clínico en Europa.

Desde hace unas semanas estamos analizando el proyecto de Real Decreto para el Medicamento de uso veterinario, y pretendemos hacer llegar nuestras reflexiones al Ministerio de Sanidad. Hemos solicitado, asimismo, a varias Asociaciones de

veterinarios especialistas en pequeños animales de otros países europeos, nos hagan llegar las legislaciones vigentes en sus respectivos países así como carta de solidaridad y apoyo a AVEPA firmada por sus presidentes, que refleje la preocupación de otros colectivos europeos ante el hecho de que España sea uno de los primeros países de Europa en el que, por Ley, se prohíba a los veterinarios la dispensación de productos de uso veterinario.

La lectura entre líneas que se pudo hacer en el momento actual de esta legislación, la podemos sintetizar en los puntos siguientes:

1. Se intenta que todo el medicamento lo controle el farmacéutico, aunque no se especifica qué especialidades van a ser de prescripción veterinaria (medicamentos que el farmacéutico deberá dispensar siempre y cuando exista una receta extendida por un profesional veterinario). Se hace una diferenciación entre medicamentos de uso veterinario y medicamentos de prescripción veterinaria. Estos últimos deberán ser dispensados en la farmacia siempre y cuando exista una receta extendida por un profesional veterinario. Si la lista de medicamentos de prescripción veterinaria fuera escasa el farmacéutico podrá dispensar sin receta ante cualquier consulta.

2. Se deja abierta la puerta a que las comerciales y las agrupaciones ganaderas puedan dispensar productos de uso veterinario, siempre y cuando tengan en sus instalaciones y locales un farmacéutico responsable.

3. Se permite que los establecimientos zoológicos puedan dispensar medicamentos destinados a lo que podríamos definir como animales exóticos, siempre y cuando tengan su licencia comercial en regla.

4. El colectivo al que este Real Decreto afecta de una forma más negativa es al de los clínicos de pequeños animales.

5. El Consejo General de Colegios Veterinarios ha sido autorizado para editar recetas normalizadas para ser obligatoriamente utilizadas por los clí-

nicos veterinarios. Este es uno de los aspectos de 2 esta legislación que más sorpresa produce, ya que puede ser la explicación de que el citado Consejo no haya modificado ni una línea de este Real Decreto; no haya luchado por modificar lo que es una afrenta para el colectivo de 3.000 veterinarios que, con su cuota obligatoria, ayudan al mantenimiento del mismo. Sólo ha importado la posibilidad de aumentar ingresos, y conseguir una fuente más de financiación, a cuenta de sacrificar los intereses de un colectivo que tendría que tener en el Consejo

y en los respectivos Colegios provinciales la institución que defendiera sus justas peticiones y que se hiciera eco de los problemas que lo afectan.

6. Ya en su día el Presidente del citado Consejo, D. Antonio Borregón, me aclaró personalmente que las Asociaciones profesionales nos dedicáramos a nuestra tarea, que, a su entender, era la de organizar congresos, y dejáramos al Consejo la defensa de los intereses profesionales. El problema es que lo hemos dejado.

La conclusión es que no ha hecho nada.

Pilar Gurría

Secretaría AVEPA